



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2018 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA LA 1ª RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS), DE PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ (ENGLISH FOR INTERNATIONAL RELATIONS' MANAGERS AND OFFICERS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTO). CURSO ACADÉMICO 2017/2018, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 2 DE MAYO DE 2018

En virtud del apartado 2º de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 2 de mayo de 2018, se convocan trece plazas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para la realización de una estancia de movilidad internacional para recibir formación dentro del Programa de movilidad Erasmus+.

Hechas las comprobaciones oportunas de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, se publica el siguiente:

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS/BENEFICIARIOS:

DNI	FIJO, INTERINO O TEMPORAL	ADMITIDA / EXCLUIDA	BENEFICIARIOS
77384208H	TEMPORAL	ADMITIDA	SÍ
26027682P	FIJO	ADMITIDA	SÍ
26012657W	INTERINO	ADMITIDA	SÍ
52585424H	FIJO	ADMITIDA	SÍ
26046454N	TEMPORAL	ADMITIDA	SÍ
26215206J	FIJO	ADMITIDA	SÍ
X4573712R	TEMPORAL	ADMITIDA	SÍ
75109018B	TEMPORAL	ADMITIDA	SÍ
53593925S	TEMPORAL	ADMITIDA	SÍ

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS:

DNI	FIJO, INTERINO O TEMPORAL	ADMITIDA / EXCLUIDA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
77343421X	BECARIA	EXCLUIDA	1
78686031H	BECARIA	EXCLUIDA	1
77377178A	BECARIA	EXCLUIDA	1
Y4343456N	BECARIA	EXCLUIDA	1
77350277N	BECARIA	EXCLUIDA	1
77373208N	BECARIA	EXCLUIDA	1
77332611X	FIJO	EXCLUIDA	2
77320899M	INTERINO	EXCLUIDA	2
77329398V	INTERINO	EXCLUIDA	2
75120806T	INTERINO	EXCLUIDA	2
78682810V	FIJO	EXCLUIDA	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) El solicitante no es personal de la Universidad de Jaén .
- (2) El solicitante no es personal de la Universidad de Jaén en el área organizativa de Internacionalización

Contra la presente Resolución podrán los interesados presentar reclamaciones o subsanar la solicitud, en un plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN -
26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2018.05.21 15:03:05 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara